

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 7 de marzo de 2022*

*Julio Andrés Galeano Pareja  
Secretario (E)*

AUTO INTERLOCUTORIO N° **258**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:  
Guadalajara de Buga (V), marzo siete (7) de dos mil  
veintidós (2022).

Como quiera que el demandado dentro del presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal promovida por la señora GLORIA NOLFI PULGARIN LLANOS en contra del señor JORGE HUMBERTO COBO ROMERO, confirió poder a mandatario judicial para que lo represente en este asunto, sin que hubiese comparecido a recibir notificación personal, ni obra prueba que hubiese sido notificado a través del correo electrónico por la demandante, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2° del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) Tener notificado por conducta concluyente al demandado señor JORGE HUMBERTO COBO ROMERO, del auto interlocutorio No. 073 del 8 de marzo de 2022, por el cual se admitió el presente proceso, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado, que se les suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda. (10 días hábiles)

2°) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, JOSE ABELARDO MARTINEZ MESA, identificado con número de cédula 14.875.156 expedida en Buga-Valle y T.P. 34.859 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JORGE HUMBERTO COBO ROMERO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjg

|   |
|---|
| <p><b>NOTIFICACION</b><br/>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN<br/>ESTADO VIRTUAL No. <b>045</b><br/>HOY, <b>OCHO (8) DE MARZO DE 2022.</b><br/>A LAS 08:00 A.M.<br/>EL SECRETARIO (e) <b>JULIO ANDRES GALEANO</b><br/><b>PAREJA.</b></p> |
|---|

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325f055d557ea337b786489a1556e4b4432e8d915bc4c58e004473e2d5264543**

Documento generado en 07/03/2022 02:37:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**